1. OBJETIVO

SEGURIDAD LOGRO LTDA. adopta la presente política como expresión de cero tolerancias frente al acoso sexual y la violencia de género en el ámbito laboral, en cumplimiento de la Resolución 3461 de 2025 y la Circular 055 de 2024. Nuestro compromiso es garantizar un entorno de trabajo seguro, digno, libre de violencia y de conductas de carácter sexual no deseadas, que afecten la libertad, integridad, honra y derechos de quienes hacen parte de la organización. Asimismo, promovemos la diversidad y equidad de género, asegurando igualdad de oportunidades, trato justo y respeto por todas las personas, sin distinción de sexo, identidad o expresión de género, orientación sexual, raza, etnia, religión o condición social.

2. ALCANCE

La política aplica a todas las personas que interactúan en la empresa: trabajadores, proveedores, clientes y terceros relacionados con las actividades de SEGURIDAD LOGRO LTDA.

3. MARCO LEGAL

- Constitución Política de Colombia.
- Código Sustantivo del Trabajo.
- Ley 1010 de 2006.
- Resolución 2646 de 2008.
- Resolución 3461 de 2025.
- Circular 055 de 2024.
- Jurisprudencia constitucional y de la Corte Suprema de Justicia aplicable.

4. DEFINICIÓN DE ACOSO SEXUAL

Se entiende como toda conducta de naturaleza sexual no deseada, verbal, no verbal o física, que afecte la dignidad de una persona, que pueda crear un ambiente intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo, o condicionar beneficios laborales a la aceptación de favores sexuales.

5. CONDUCTAS PROHIBIDAS

Ejemplos de conductas que constituyen acoso sexual (sin limitarse a ellas):

- Insinuaciones, comentarios, chistes o propuestas sexuales no deseadas.
- Contacto físico inapropiado, tocamientos o acercamientos sin consentimiento.
- Envío de mensajes, imágenes o gestos de contenido sexual.
- Condicionar decisiones laborales a favores sexuales.

6. MEDIDAS DE PREVENCIÓN

SEGURIDAD LOGRO LTDA. garantizará:

- Capacitaciones periódicas sobre acoso sexual, perspectiva de género, diversidad e inclusión.
- Campañas de sensibilización para promover el respeto, la igualdad y la equidad de género.
- Inclusión del tema en inducciones y reinducciones.
- Protocolos claros de atención y denuncia, en línea con la Resolución 3461 de 2025.
- Acciones afirmativas para fomentar la participación equitativa de mujeres y hombres en todos los niveles de la organización.

7. MECANISMOS DE REPORTE

Las denuncias o reportes de presunto acoso sexual podrán presentarse de manera confidencial, segura y sin represalias directamente ante el Área de Talento Humano, quien gestionará la activación del protocolo de atención establecido en la Resolución 3461 de 2025, y cuando corresponda, orientará a la víctima sobre la posibilidad de acudir a las autoridades competentes.

8. CONFIDENCIALIDAD Y DEBIDO PROCESO

Todos los reportes serán tratados con estricta confidencialidad y respeto por los derechos de las partes. Se protegerá a la víctima frente a represalias y se garantizará la investigación imparcial, sin prejuzgar al denunciado.

9. COMPROMISO DE LA EMPRESA

SEGURIDAD LOGRO LTDA. investigará y adoptará medidas correctivas y disciplinarias frente a cualquier conducta de acoso sexual o violencia de género, conforme a la normatividad laboral y penal vigente. Además, reafirma su compromiso con la equidad de género y la diversidad, promoviendo políticas inclusivas que garanticen igualdad de trato y oportunidades para todas las personas.

10. DIVULGACIÓN

La presente política será difundida a todo el personal y terceros relacionados, publicada en los medios internos de la compañía y comunicada en procesos de inducción y formación.

Diana E. Sierra Camargo
Representante Legal